



CARTELERA- PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 084-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de agosto de 2022, las 12h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 05 de agosto de 2022, a las 10h57, en calidad de juez de instancia el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dictó sentencia dentro de la causa 084-2022-TCE.¹ Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 08 de agosto de 2022, a las 13h43, los señores Carmen Matilde Paucar Barros, María Ximena del Carmen Araujo Donoso y Danny Fabián Grijalva Noroña en sus calidades de vocales del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática lista 12, presentaron petición de aclaración a la sentencia dictada por el juez de instancia.³
3. Mediante auto dictado el 11 de agosto de 2022, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera atendió la petición de aclaración solicitada.⁴ Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.⁵
4. El 14 de agosto de 2022, a las 16h51, los señores Carmen Matilde Paucar Barros, María Ximena del Carmen Araujo Donoso y Danny Fabián Grijalva Noroña en sus calidades de vocales del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática lista 12, interpusieron recurso de apelación.⁶
5. Mediante auto de 16 de agosto de 2022, el juez de instancia de conformidad de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto del Código de la Democracia; y artículo 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁷
6. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 123-17-08-2022-

¹ Fs. 541 a 562

² Fs. 566

³ Fs. 568

⁴ Fs. 570 a 571

⁵ Fs. 574

⁶ Fs. 576 a 581

⁷ Fs. 583



SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia. ⁸

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO**:

PRIMERO: Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al señor César Alejandro Jaramillo Gómez, y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: victor@cevallosabogados.com, doctoralejandrojaramillo@hotmail.com, mgodoy@invictuslawgroup.com, mariogodoy@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 044. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.
- b) A los señores: Carmen Matilde Paucar Barros, María Ximena del Carmen Araujo Donoso y Danny Fabián Grijalva Noroña y su patrocinadora en los correos electrónicos: anyceci@hotmail.com, pcarmenmatilde@yahoo.es, ximenaaraujodonoso@gmail.com, dannygrijalva@hotmail.com.
- c) A la señora Gema Roberta Vera Ortiz, en los correos electrónicos: gemaveraortiz@hotmail.com, secretariaejecutiva@id12ec.com, consejoetica@id12ec.com y en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.
- d) Al doctor Marco Hernán Solórzano Guerrero en el correo electrónico: hsolorzanost@hotmail.com. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.
- e) Al señor Guillermo Bernardino Herrera Villareal y su patrocinador en el correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.
- f) Al señor Jaime Gonzalo García Bonilla, defensor del afiliado del Partido Izquierda Democrática lista 12 en el correo electrónico: secretariaejecutiva@id12ec.com. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.
- g) Al abogado Diego Wladimir Jaya Villacrés, Defensor Público en el correo electrónico: djaya@defensoria.gob.ec. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.

⁸ Fs. 589 a 590



CAUSA No. 084-2022-TCE

- h) Al representante legal del Partido Izquierda Democrática, en la sede del Partido Izquierda Democrática, ubicada en la calle Polonia No. 30-83 y Vancouver de esta ciudad de Quito. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.

CUARTO: Actúe el doctor David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F.-) Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 23 de agosto de 2022.



Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
jmcb

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abesol N37-49 y Partida
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

